

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, informando que el 18 de abril del 2023 el Honorable Tribunal Superior de Manizales realizó la devolución del presente expediente, tras resolver por providencia del 30 de marzo del 2023, confirmar la sentencia del 23 de septiembre del 2022, salvo en lo concerniente al lucro cesante del numeral quinto del fallo.

Sírvase a proveer.

Manizales, Caldas, 05 de mayo del 2023

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	MARÍA MARGOTH GIRALDO ALZATE y otros
DEMANDADOS:	CLÍNICA OSPEDALE y otros
RADICADO:	17001-31-03-005-2018-00201-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, este Despacho dispone estarse a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que mediante sentencia del 30 de marzo de 2023, dispuso confirmar la decisión del 23 de septiembre del 2022, salvo en lo concerniente al lucro cesante del ordinal quinto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA